


TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	REGISTRO DE LA PROPIEDAD - PUBLICIDAD - regpropiedad-publicidad@rpba.notificaciones
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - MAR DEL PLATA
Carátula:	JOSE DEYACOBBI SACI S/ QUIEBRA (DPTO. 20 DE SEPTIEMBRE 1856/62 FSO.6TO. B S/ -INCIDENTE DE REALIZACION PARCIAL DE BIENES
Número de causa:	-97989-
Tipo de notificación:	OFICIO DEL PROFESIONAL
Destinatarios:	regpropiedad-publicidad@rpba.notificaciones
Fecha notificación:	21/02/2025
Alta o disponibilidad	19/2/2025 20:36:50
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CORCASI CANO Bruno Nicolás. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/02/2025 20:36:19
Firmado por:	CORCASI CANO Bruno Nicolás. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/02/2025 20:36:12 BULLRICH Patricio Alfredo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/02/2025 09:37:12

DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0040208/1 20/02/2025
 10:22:14 yme74 lp1386



ANEXO ÚNICO

Gobierno de la provincia de Buenos Aires
 Ministerio de Hacienda y Finanzas
 Registro de la Propiedad

Número y fecha de entrada: 765-FR

OFICIO JUDICIAL DE INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

Tipo de trámite:

Número de Timbrado:

Tasa especial por servicios registrales Ley 10.295 y sus modif.:art.21 y ss DTR 8/18 (sin gastos al momento de su diligenciamiento y están sujetos a recupero.; y la exención pertinente para el pago de tasas registrales (art.8°)

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S...../.....D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en carácter de secretario o quien haga sus veces a cargo del de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. HEBER DANIEL AMALFI, del Departamento Judicial de Mar del Plata Pcia. De Bs. As. en los autos caratulados " **JOSE DEYACOBBI SACI S/ QUIEBRA (DPTO. 20 DE SEPTIEMBRE 1856/62 PSO.6TO. B S/ -INCIDENTE DE REALIZACION PARCIAL DE BIENES**, xpdte. 97989, a fin de solicitarle tenga a bien informar la situación dominial del siguiente inmueble:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: GENERAL PUEYRREDÓN (045) Matrícula: **143468 U.F./U.C.:** 6 RPBA - Unidad Funcional
NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: I Sec.: D Chac. -Quinta: **28 RPBA** - Nomenc Catastral Chacra (Ch)/ Quinta (Q) Fracción: RPBA - Nomenc Catastral Fracción (Fr) Mza.: **028-a** Parc.: **19** Subpar.: RPBA - Nomenc Catastral Subparcela (Sp) **POLIGONO I-06**

DESIGNACIÓN SEGÚN Síndico de la quiebra

TITULARES DE DOMINIO

Auto judicial que ordena el presente en su parte pertinente: Mar del Plata, 13/02/2025.-... II) A fin de establecer las condiciones de dominio actuales del bien en cuestión y atento el tiempo transcurrido, acompáñese informe actualizado y/o librese el pertinente oficio al Registro de la Propiedad Inmueble -art. 568 su doc. del C.P.C.- (Cám. Deptal., Sala I, 83780, RSI-551-92, I 7-7-92; Cám. Deptal., Sala II, 96290, RSI-26-96, I 6-2-96; dec. 2612 art.1° inc.d). Dejase constancia que ante

VISADO

la entrada en vigencia con fecha 15/02/2020 de la Resolución 1435/20 de la SCBA, respecto de las comunicaciones de publicidad registral, dirigidas al la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad por medios electrónicos, los oficios dispuestos deberán ser confeccionados por la parte, ello según los modelos estandarizados aprobados y publicados en el sitio/web de la SCBA. Asimismo deberá adjuntarse en formato pdf al oficio, el auto judicial que lo ordena. Por su parte deberá cargarse el domicilio electrónico al cual se dirigirá el oficio, a saber: `regpropiEDAD-publicidad@rpba.notificaciones`. Cumplimentado ello, previo confronate, el oficio de mención será suscrito por Secretaria y/o quien haga a sus veces y se comunicará electrónicamente a tal registro.... **"Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Dr. HEBER DANIEL AMÁLFI - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL en la fecha indicada por el sistema informático.**

Se autoriza para el diligenciamiento del presente, en forma indistinta al CPN María Cristina Estrada y/o el Dr. Patricio A. Bullrich y/o Dra. Nora Daniela Macias, y/o a personas que éstas designen
Saludo a Ud. con atenta consideración.

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

Partido 045 Matrícula 143468 (Antecedente dominial MATRICULA 20.543), Nomenclatura catastral Circ. 1, Secc. D, Qta. 28, Mza. 28-A, Parc. 19, Pol. I-06. U.F. 06-

Se deja constancia que Conforme el art.21 y ss DTR 8/18, los oficios en los concursos y quiebras son sin gastos al momento de su diligenciamiento, y que los mismos están sujetos a recuper.; y la exención pertinente para el pago de tasas registrales (art.8°)

REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONES

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

2025 proveido ordena oficio RPI.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 5MP14ED3



242900490024405885

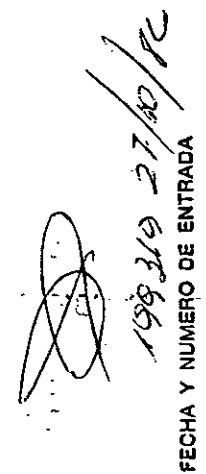
DPRP PCIA. BUENOS AIRES

01 0040208/1 20/02/2025

10:22:14 yme74 lp1386



MATRICULA	Nº 143468/6.-	PARTIDO (y código) GENERAL PUEYRREDON (45)	NOMENCLATURA CATASTRAL I;D.Mz.28-a.Parc.19
	POLIGONO I-06		S/p.6. PH A

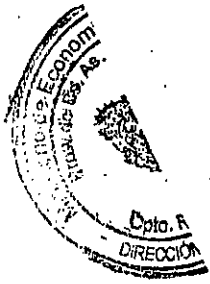
 <p>FECHA Y NUMERO DE ENTRADA</p>	<p>DESIGNACION SEGUN</p> <p>TITULO PLANO mensura: 45-292-81:Parc.19-Mz.28-a</p>
	<p>UBICACION, SUPERFICIE calle 20 de setiembre 1856/62 e/Balgrano y Rivadavia-Mar del Plata sup.tot.451m 12dm2.-</p>
	<p>UNIDAD FUNCIONAL: U.F.SEIS-Polig.I-06-sup.tot.13m 09dm2.COEFIC.0,007 por mil.- de acuerdo a P.H.45-467-81.-</p> <p>ANTECEDENTE DOMINIAL: MATRICULA 20.543.--(45).-</p>

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Mz-Fecha-Medida-Regit.-Juridic.
1) "EDIFICADORA ATLANTICA SOCIEDAD-ANONIMA", dom. legal Av. Champagnat nº 2371. MDP. Ratific. Adjudic. Esc. 371 del 10/12/81. Escrib. Norberto O. Crotti. (45). Reg. 65 C. 2879. F.S. nº 711131.	100%	1) Embargo preventivo por \$a 442.241.436.- más \$a. 100.000.000.- autos "José Deyacobi SA y ots.c/Edif. Atlantica SA y cumplimiento de contrato pago por consignación. Daños y perjuicios". Expte. 172/96. Juzg. Civ. y Com. 5, Sec. 9. Dto. MDP. Oficio 19/VI/981.-/146.189 del 22/VI/981.-	(1) LEVANTAMIENTO EMBARGO (b-2) 76.853/89 en autos JOSE DEYACOBI SA. Y OTS. c/EDIF. ATLANTICA SA. s/ cumpl. contr.- Juzg. C.C. 5-Secret. 9-(45) r. 27/10/93	5214/2. 21/5/93 Vta. R. 65(45)
SIENDO 2º SEGUNDO TESTIMONIO de asiento A-1 escrit 371 del 10-12-1981 Escrib CROTTI Norberto (45) en autos "SCARIMBOLO MARTIN C/ ANDRIOTTI ROMANIN CARLOS ALBERTO Y OTROS S/EJEC DE		2) LITIS autos "José Deyacobi SA y ots.c/Edit. Atlanti	1387836/3-12/11/93 r. 15/11/93	

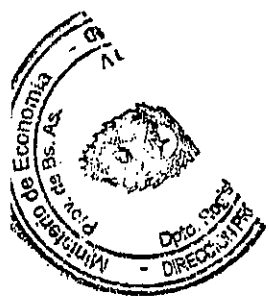


Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

 <p>FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO</p>	 <p>FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--







Corresponde al oficio 40208/1 del 20/2/2025

La Plata, 25 de febrero de 2025

Sr. Juez.

Juzgado Civil y Comercial N° 1

Secretaría única

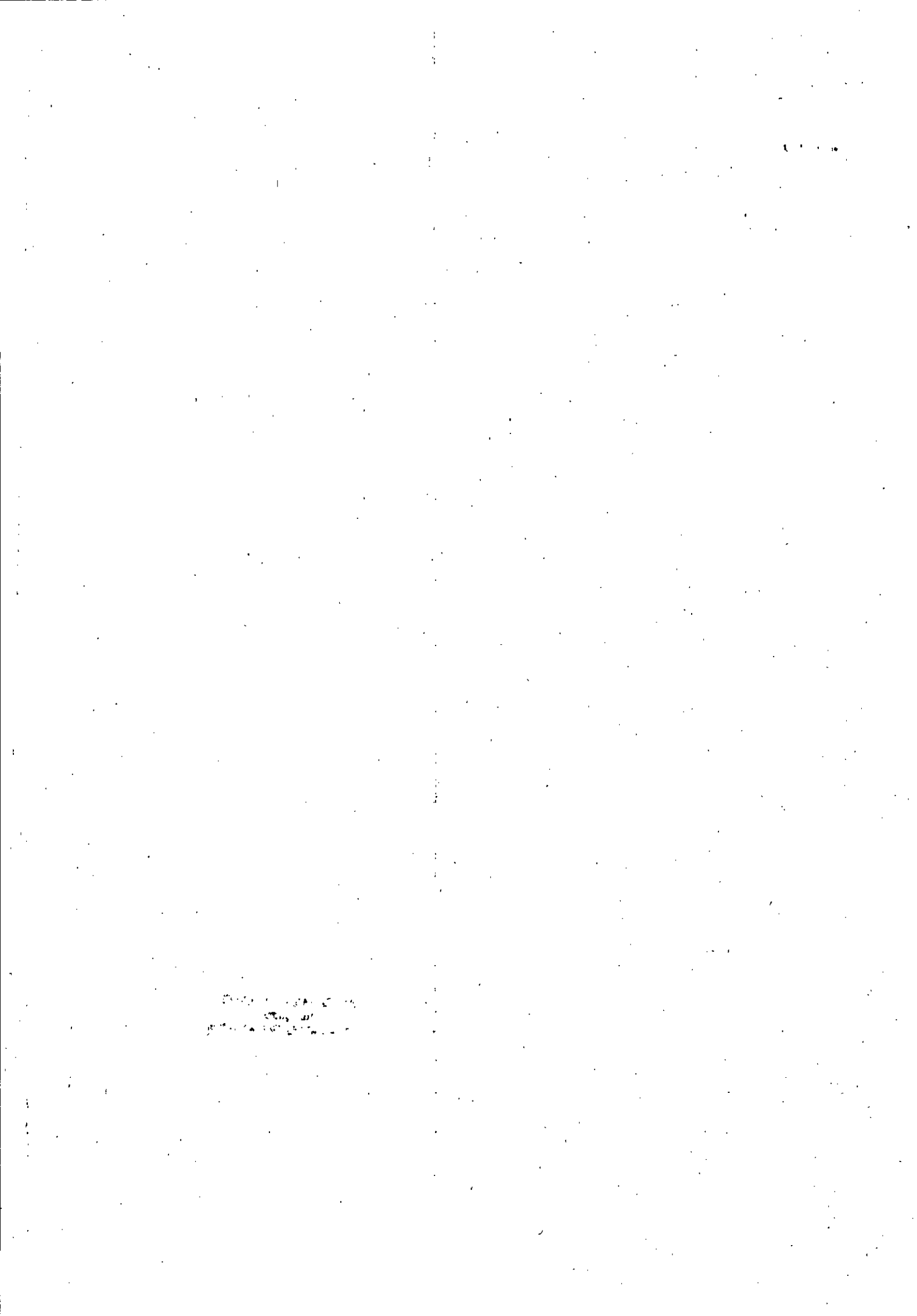
Dpto. Judicial de Mar del Plata

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el fin de adjuntar copias de la matrícula 143.468/6 del partido de General Pueyrredón (45) donde se reflejan la titularidad y demás circunstancias jurídicas del bien.

Saludo a Ud. atentamente.




PABLO DANIEL TOMATTI
Abogado
Dcción. Prov. del Registro de la Propiedad



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	REGISTRO DE LA PROPIEDAD - PUBLICIDAD - regpropiedad-publicidad@rpba.notificaciones
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - MAR DEL PLATA
Carátula:	JOSE DEYACOBBI SACI S/ QUIEBRA (DPTO. 20 DE SEPTIEMBRE 1856/62 PSO.6TO. B S/ -INCIDENTE DE REALIZACION PARCIAL DE BIENES
Número de causa:	-97989-
Tipo de notificación:	OFICIO DEL PROFESIONAL
Destinatarios:	regpropiedad-publicidad@rpba.notificaciones
Fecha notificación:	21/02/2025
Alta o disponibilidad	19/2/2025 20:31:41
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CORCASI CANO Bruno Nicolás. AUXILIAR LETRADO -- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/02/2025 20:31:40
Firmado por:	CORCASI CANO Bruno Nicolás. AUXILIAR LETRADO -- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/02/2025 20:31:35 BULLRICH Patricio Alfredo. -- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/02/2025 09:35:20

DRPR PCIA. BUENOS AIRES
01 0040209/5 20/02/2025
 10:22:19 yme74 lp1386



ANEXO ÚNICO

Gobierno de la provincia de Buenos Aires
 Ministerio de Hacienda y Finanzas
 Registro de la Propiedad

Número y fecha de entrada: 765-FR

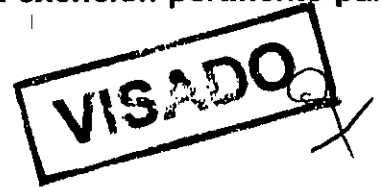
OFICIO JUDICIAL DE INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

Tipo de trámite:

Número de Timbrado:

Tasa especial por servicios registrales Ley 10.295 y sus modif.:art.21 y ss DTR 8/18 (sin gastos al momento de su diligenciamiento y están sujetos a recupero.; y la exención pertinente para el pago de tasas registrales (art.8°)

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 S...../.....D:



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en carácter de secretario o quien haga sus veces a cargo del de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. HEBER DANIEL AMALFI, del Departamento Judicial de Mar del Plata Pcia. De Bs. As. . en los autos caratulados " JOSE DEYACOBBI SACI S/ QUIEBRA (DPTO. 20 DE SEPTIEMBRE 1856/62 PSO.6TO. B S/ -INCIDENTE DE REALIZACION PARCIAL DE BIENES, xpcte. 97989, a fin de solicitarle tenga a bien informar la situación dominial del siguiente inmueble:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: GENERAL PUEYRREDÓN (045) Matrícula: 143468 U.F./U.C.: 21 RPBA - Unidad Funcional

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: I Sec.: D Chac. -Quinta: 28 RPBA - Nomenc Catastral Chacra (Ch) / Quinta (Q) Fracción: RPBA - Nomenc Catastral Fracción (Fr) Mza.: 028-a Parc.: 19 Subpar.: RPBA - Nomenc Catastral Subparcela (Sp) **POLIGONO 06-02**

DESIGNACIÓN SEGÚN Síndico de la quiebra

TITULARES DE DOMINIO

Auto judicial que ordena el presente en su parte pertinente: Mar del Plata, 13/02/2025.-...II) A fin de establecer las condiciones de dominio actuales del bien en cuestión y atento el tiempo transcurrido, acompañese informe actualizado y/o líbrese el pertinente oficio al Registro de la

Propiedad Inmueble -art. 568 su doc. del C.P.C.- (Cám. Deptal., Sala I, 83780, RSI-551-92, 17-7-92; Cám. Deptal., Sala II, 96290, RSI-26-96, 16-2-96; dec. 2612 art.1º inc.d). Dejase constancia que ante la entrada en vigencia con fecha 15/02/2020 de la Resolución 1435/20 de la SCBA, respecto de las comunicaciones de publicidad registral, dirigidas al la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad por medios electrónicos, los oficios dispuestos deberán ser confeccionados por la parte, ello según los modelos estandarizados aprobados y publicados en el sitio web de la SCBA. Asimismo deberá adjuntarse en formato pdf al oficio, el auto judicial que lo ordena. Por su parte deberá cargarse el domicilio electrónico al cual se dirigirá el oficio, a saber regpropietad-publicidad@rpba.notificaciones. Cumplimentado ello, previo confronte, el oficio de mención será suscripto por Secretaria y/o quien haga a sus veces y se comunicará electrónicamente a tal registro...." **Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Dr. HEBER DANIEL AMALFI - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL en la fecha indicada por el sistema informático.**

Se autoriza para el diligenciamiento del presente, en forma indistinta al CPN María Cristina Estrada y/o el Dr. Patricio A. Bullrich y/o Dra. Nora Daniela Macias, y/o a personas que éstas designen

Saludo a Ud. con atenta consideración.

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

Partido 045 Matrícula 143468 (Antecedente dominial MATRICULA 20.543), Nomenclatura catastral Circ. 1, Secc. D, Qta. 28, Mza. 28-A, Parc. 19, Subp 06-02, Pol. 06-02. Partida Inmobiliaria 045-392658-3

Se deja constancia que Conforme el art.21 y ss DTR 8/18, los oficios en los concursos y quiebras son sin gastos al momento de su diligenciamiento, y que los mismos están sujetos a recuper.; y la exención pertinente para el pago de tasas registrales (art.8º)

REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONES

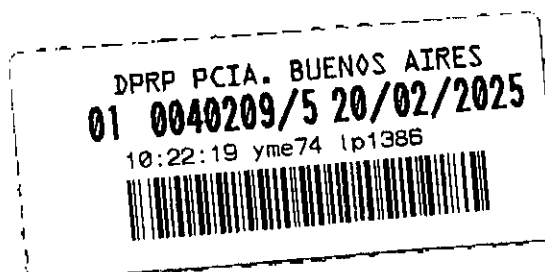
Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

2025 proveido ordena oficio RPI.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: XR3HR7D6



238800490024408863



MATRICULA	Nº 143480/21.-	PARTIDO (y código) GENERAL PUEYRREDON (45)	NOMENCLATURA CATASTRAL I;D;Mz.28-a;Parc.19. S/P.21.	PH A
	POLIGONO 06-02.			

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA DESCRIPCION DEL INMUEBLE	DESIGNACION SEGUN TITULO PLANO mensura 45-292-81:Parc.19-Mz.28-a.
	UBICACION, SUPERFICIE :20 de setiembre 1856/62 a/Belgrano y Rivadavia MDP.sup. tot.451,12mts2.
UNIDAD FUNCIONAL: U.F.21.Polig.06-02.sup.tot.69,47mts2.COEFFIC.0,066 por mil de acuerdo a plano P.H.45-407-81.-	
ANTECEDENTE DOMINIAL: MATRICULA 20.543.Gral.Pueyrredón(45).	

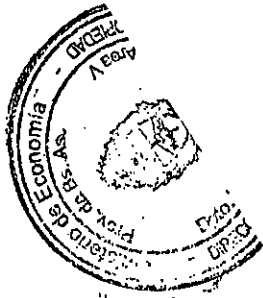
a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº.Fecha-Notario-Regio.-Jurisdic.
1) "EDIFICADORA ATLANTICA SOCIEDAD ANONIMA", dom.legal Av.Champagnat -/ 2371.MDP. - - - - - Ratific. adjudic.del 10/12/81.Escrib. Norberto O.Crotti.Reg.6E.G.Pueyrredón.(45).F.S.711131. - - - - -	100%	1) Embargo preventivo por \$a. 442.241.436.- más \$a.100.000.000.- autos "Jose Dayacobbi SA y ots.c/Edif.Atlantica SA s/cumplimiento de contrato pago por consignación.Daños y perjuicios".Expte.172/96.Juzg.Civ.y Com.5.Sec.9.- Dto.MDP.Oficio 19/VI/981.- 146.189 del 22/VI/981.- - - - 2) LITIS autos "José Dayacobbi SA y ots.c/Edif.Atlanti	ASIENDO 1 LEVANTAMIENTO DE EMBARGO del asiento 8-6 Nro. 01- - - - - 0305756 del 17/03/2005 - - - - - Juzg.Nro. 14: - - - - - Juz.Civil y Com.: - - - - - Dto.Jud. M.del - - - - - Plata:Oficio - - - - - 19/8/2008: Present. - - - - - Nro. 01.13e7e64/1 - - - - - del 03/09/2008. - - - - - SIGUE EN 42	25315/6.21/5/ 93.Vta.R.65(45)
ASIENDO 2 SEGUNDO TESTIMONIO - - - - - asiento A-1 escrit 371 del 10-12-1981 Escrib CROTTI Norberto (45) en - - - - - autos "SCARIBOLO MARTIN C/ANDRIOTTI - - - - - ROMAN CARLOS ALBERTO Y OTROS S/EJEC DE				

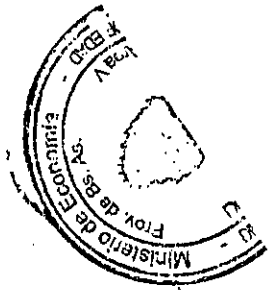
Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

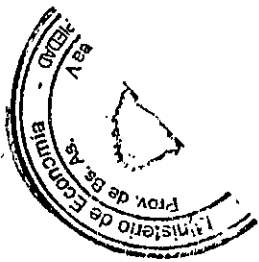
FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO 	FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR 						
--	---	--	--	--	--	--	--

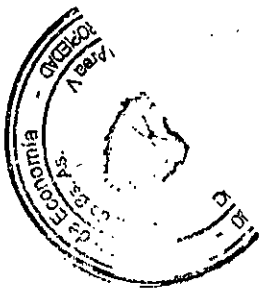
28/10/82
 6/10/86
 1993/9

578









a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		<p>ASIENTO 11----- ANOTICIAMIENTO REMATE----- JUDICIAL en autos "CONS DE- COPROPIETARIOS EDIF PINO-- HACHADO I C/EDIFICADORA--- ATLANTICA SA S/COBRO EJEC-- DE EXPENSAS"; Juzg. Nro. 11;-- Juz. Civil y Com.(045);----- Dpto. Jud. M. del Plata;----- Present. Nro. 98 1191051/5- del 15/09/2023.----- (21)-----</p>		





Corresponde al oficio 40209/5 del 20/2/2025

La Plata, 25 de febrero de 2025

Sr. Juez.

Juzgado Civil y Comercial N° 21

Secretaría única

Dpto. Judicial de Mar del Plata

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el fin de adjuntar copias de la matrícula 143.468/21 del partido de General Pueyrredón (45) donde se reflejan la titularidad y demás circunstancias jurídicas del bien.

Saludo a Ud. atentamente.



PABLO DANIEL TOMATTI
Abogado
Dación: Poder del Registro de la Propiedad



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



JOSE DEYACOBBI SACI S/ QUIEBRA (DPTO. 20 DE SEPTIEMBRE
1856/62 PSO.6TO. B S/ INCIDENTE DE REALIZACION PARCIAL DE
BIENES

Expdte. 97989. MP-423170-2007 (AAP) (GR)

Objeto de petición: Solicita se decrete venta.

Rol procesal del peticionante: Sindicatura.

SINDICO - MANIFIESTA (249200490025369682)

Mar del Plata.

Habiéndose dado cumplimiento con la tasación de cada uno de los bienes que componen los derechos y acciones a subastar, la cual, puesta de manifiesto por el plazo de (5) días (v. proveído de 6-10-2025) no mereciera cuestionamientos ni impugnaciones de ningún tipo, se procede al dictado del decreto de venta, en consecuencia:

AUTOS Y VISTOS:

I) En atención a lo dispuesto por la Resolución n° 955/18 de la SCBA de fecha 13/06/2018, la subasta que se ordena en el presente resolutorio será efectuada conforme lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 09/08/2012 y sus modificatorias.

II) VENTA

II-a) Atento lo pedido, teniendo en cuenta el estado de autos y lo dispuesto por el art. 562 y conc. del CPC, **decretase la venta en pública subasta de los derechos y acciones que al fallido le corresponden en los autos "José Deyacobbi S.A. y Ot. C/ Edificadora Atlantica S.A. S/ Cumplimiento de Contrato" Expte. N° 2957 hcy de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°14 Deptal (v. copias certificadas anejadas como archivos pdf a la nota de fecha 3-10-2023), que comprenden los bienes inmuebles ubicados en calle 20 de Septiembre N° 1856/62 de esta**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



ciudad de Mar del Plata, piso 6to. B y cochera, identificados catastralmente como: Circ. I, Secc.D, Quinta 28, Mza. 28-a, Parc.19, Polig. I-06, UF.6 (superficie 13,09 ms. cdos.) y Circ. I. Secc. D, Mza. 28-1, Parc. 19, Polig. .06-02 UF 21 (superficie 69,47 ms. cdos.), respectivamente, al contado, con la base que se fija infra y al mejor postor, por intermedio del martillero designado en autos - Fernando Maso Reg. N° 3263-.

En cuanto a la base, tratándose la presente subasta sobre derechos y acciones de bienes inmuebles y con el fin de evitar la obtención de un "precio vil" en el remate, teniendo en consideración las tasaciones presentada por el martillero (U\$\$60.000 para el departamento y U\$\$13.000 para la cochera; v. escrito de fecha 2-10-2025), **corresponde fijar como base la suma de U\$\$48.000** (art. 34 del C.P.C.C.; arg. art.32 Ac. 3604; 562 del C.P.C.C.).

II-b) En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 7% a cargo del comprador, con mas el 10 % de aportes de ley (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-).

III) PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE VENTA:

III-a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Atlántico" de esta ciudad, por tres días (arts. 146, 574 del CPC; 204, 217 y ccmts. de la Ac. 3397/08 de la SCBA).

Los edictos serán confeccionados por la Actuaría.

El edicto a publicar en el Boletín Oficial, será remitido al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones; y el del diario local al domicilio electrónico constituido por el Martillero, a los fines de su diligenciamiento.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación de edictos, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

III-b) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento **(5%) de la base fijada -U\$S 2.400-** en la cuenta que en este acto se ordena su apertura (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la Seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 -según texto Ac.3875-).

III-d) El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 6 de abril de 2026, a las 10:00 hs. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20 de abril de 2026 a las 10:00 hs. sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 10 minutos; si en los últimos tres (3) minutos previos al cierre de la subasta algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más- (art. 562 del CPCC; arg. arts. 28, 29, 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac.3864-).

III-e) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de U\$S48.000, incrementándose en un 5% cada uno de ellos -es decir en la suma de U\$S 2.400.

IV) PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL CIERRE DEL ACTO DE SUBASTA:

IV.a) Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien (derechos y acciones) será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 días hábiles acredite el depósito de la seña, la comisión y aportes de ley a favor del martillero (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), a lo que se adiciona el IVA en caso de tratarse de un profesional inscripto en tal impuesto, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC)

Déjase constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875-).

IV.b) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la actúa, **fijase audiencia para el día 20 de mayo de 2026, a las 10:00 horas** a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el fallido y el Sindicatura.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el pago al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

IV.c) El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC).

IV.d) Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos IV.a y IV.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

V) ACTIVIDAD DEL MARTILLERO:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



1º) Deberá acreditar en autos la publicación de edicto en el Diario El Atlántico.

2º) Cumplido que sea con lo ordenado precedentemente, deberá constituirse en la Secretaría de Registro de Postores sito en la calle Gascón n° 2543 de esta ciudad, a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

Todo ello bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excma. cámara de Apelaciones Departamental (art. 468 del C.P.C.). Notifíquese.

VI) Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar.

VII) Por lo demás solicitado (v. gr. se autorice a la Sindicatura a disponer las medidas necesarias para la destrucción de los bienes muebles existentes en el inmueble a subastar), téngase presente para una vez contactada la empresa que realizara la tarea y presentado el informe respectivo (arts. 273, 274 LCQ)

Notifíquese en los términos del Acuerdo 4039 de la SCBA (Ac. 4013 y modif. de la SCBA Reglamento para la notificación electrónica, art.135 y cdttes. del CPC)

23124739179@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

20283968457@cma.notificaciones

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 01/12/2025 15:55:11 - AMALFI Heber Daniel - JUEZ



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



243000490025431559

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



Datos del Expediente

Carátula: JOSE DEYACOBBI SACI S/ QUIEBRA (DPTO. 20 DE SEPTIEMBRE 1856/62 PSO.6TO. B S/ INCIDENTE DE REALIZACION PARCIAL DE BIENES

Fecha Inicio: 01/06/1999

N° de Receptoría: MP - 423170 - 2007

N° de Expediente: 97989

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/12/2025 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 05/12/2025 8:08:25 - SOLICITA / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (231800490025460306)

Funcionario Firmante 05/12/2025 08:08:24 - AMALFI Heber Daniel - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 135092617

Nro. Notificación Electrónica 135092618

Nro. Notificación Electrónica 135092619

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (242200490025459830)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 05/12/2025 08:08:25

Fecha de Notificación 09/12/2025 00:00:00

Notificado por AMALFI HEBER DANIEL

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JOSE DEYACOBBI SACI S/ QUIEBRA (DPTO. 20 DE SEPTIEMBRE 1856/62 PSO.6TO. B S/ INCIDENTE DE REALIZACION PARCIAL DE BIENES

Expte. 97989. MP-423170-2007 (AAP)

Objeto de petición: Solicita.

Rol procesal del peticionante: Martillero.

MANIFESTACION - FORMULA (242200490025459830)

Mar del Plata.

I) Autorízase al peticionario a exhibir el bien a subastarse el día de visita designado (20-3-2026 de 10 a 11 hs)

II) Se hace saber que los edictos serán confeccionados por Secretaría, y que se encuentran exentos del pago de empujeles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el art. 273 inc. 8° de la ley 24522, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los gastos enumerados por el art. 240 de la citada legislación.

Y que una vez confeccionados los respectivos edictos, el que debe publicarse en el diario El Atlántico será enviado al domicilio electrónico constituido del martillero, y el que debe publicarse en el Boletín Oficial, se remitirá oportunamente por Secretaría al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones.

III) Notifíquese en los términos del Acuerdo 4039 de la SCBA (Ac. 4013 y modif. de la SCBA Reglamento para la notificación electrónica, art.135 y art. 136 del CPC)

20141480775@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR;

23124739179@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

20283968457@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



AMALFI Heber Daniel
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en M.E.

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: **6102- 028-0003489/0 (Prop.: 371240)**

Juzgado: **CIVIL Y COMERCIAL N 1**

Denominación: **JOSE DEYACOBBI SACI S/ QUIEBRA (DPTO. 20 DE SEPTIEMBRE 1856/62 PSO.6TO. B S/ -I**

CBU: **0140423828610200348901**

Señor Gerente del Banco
de la Provincia de Buenos Aires
Sucursal Tribunales.

S/D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial n°1 del departamento Ju **SACI S/ QUIEBRA (DPTO. 20 DE SEPTIEMBRE 1856/62 PSO.6TO. B S/ -INCIDENTE DE REALIZACION P,** bien abrir una cuenta en DOLARES a la orden del Juez Dr. Heber Daniel Amalf quien resulta titular del Juzgado

Se deja constancia que deberá comunicarse electrónicamente el número de cuenta que se asigne.

Sin más, saludo a Ud. atte.

bcprovincia6102-aperturas@bapro.notificaciones

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 09/12/2025 15:01:29

Firmado por: PARISI Damián Martín (20311862112)

Presentado por: PARISI DAMIÁN MARTÍN
(20311862112@bapro.notificaciones)



239900490025476712

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

REFERENCIAS:

Domicilio Electrónico: 20283968457@cma.notificaciones

Funcionario Firmante: 17/12/2025 12:57:44 - CORCASI CANO Bruno
Nicolas - AUXILIAR LETRADO



245100490025508782

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

